

A «Editorial Juventud», de Barcelona, 1.695 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Los cinco se ven en apuros», «Buen trabajo siete secretos», «Ha vuelto Mary Poppins» y «Oscar, espía atómico», por importe total de 289.845 pesetas.

A «Ediciones Cid, S. A.», de Madrid, 1.695 ejemplares de la obra «Rastro de Dios», por importe total de 42.375 pesetas.

A «Nuevas Técnicas Educativas, S. A.», de Madrid, 1.695 ejemplares de la obra «Hace falta un muchacho», por un total de 190.687,50 pesetas.

A «Editorial Teide, S. A.», de Barcelona, 1.695 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Pequeño evangelio», «Mundo infantil», «Introducción a la Historia de España» y «Libro del maestro para la enseñanza activa del idioma» (tomos I y II), por un importe total de 1.184.805 pesetas.

A «Ediciones Iberoamericanas, S. A.», de Madrid, 1.695 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Cifralia», «Lengue et vie française» (tomo I), «Manuel du Professeur» y «Diccionario escolar Latino-Español», por importe total de 347.475 pesetas.

A «Hijos de Santiago Rodríguez», de Burgos, 1.695 ejemplares de la obra «Don Quijote de la Mancha», por un total de 59.325 pesetas.

A «Editorial Lumen», de Barcelona, 1.695 ejemplares de la obra «El polizón de Ulises», por un total de 110.175 pesetas.

A «Delsa Distribución, S. A.», de Madrid, 1.695 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Ben-Hur», «Heidi», «El mundo de la velocidad», «La tierra de Polo a Polo» y «Materia y energía», por un importe total de 683.085 pesetas.

A «Aguilar, S. A., Ediciones», de Madrid, 1.695 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Platero y yo», «Quo Vadis», «Robinson Crusoe» y «Oliverio Twist», por un total de 508.500 pesetas.

A «Santillana, S. A.», de Madrid, 1.695 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Con tijeras, papel y cartón», «Iniciación al aeromodelismo», «Mi afición al mar», «Creaciones manuales», «Construyo objetos prácticos de metal», «Manualidades femeninas», «Física recreativa», «Electrónica recreativa», «Química recreativa», «Experimentos con luz y sonido» y «Psicología en la educación» (2 tomos), por un importe total de 1.428.885 pesetas.

A «Forcen e Hijos, S. A.», de Madrid, 1.695 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Historia del automóvil» y «Diccionario manual Francés-Español Español-Francés» y 1.195 ejemplares de «Historia del tren», por un total de 398.285 pesetas.

A «Vergara, S. A.», de Barcelona, 500 ejemplares de «Historia del tren», totalidad de su oferta, por un total de 47.500 pesetas.

A «Proveedores Reunidos, S. L.», de Madrid, 1.695 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Las grandes industrias», «El espacio», «Los árboles» (colección Mi Universo), «El mundo de las plantas», «El mundo de los animales», «El mundo de las aves», «El mundo contado a todos» y «La Biblia contada a todos», por importe total de 1.891.620 pesetas.

A «Editorial Paraninfo», de Madrid, 1.695 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Orientación del escolar» y «Orientaciones pedagógicas para Directores Escolares», por importe total de 567.825 pesetas.

A «Ediciones Rialp, S. A.», de Madrid, 1.695 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Principios de pedagogía sistemática» y «Metodología didáctica», por importe total de pesetas 826.312,50.

A don Manuel Sánchez Ramírez (Ediciones B. A. E.), de Madrid, 1.695 ejemplares de cada una de las siguientes obras: «Cuestiones de didáctica especial» y «Didáctica de las materias instrumentales», por un total de 335.610 pesetas.

A «Marcombo, S. A.», de Barcelona, 1.695 ejemplares de la obra «Las matemáticas, ¡pero si son muy fáciles!», por importe total de 161.025 pesetas.

A «Editorial Tecnos, S. A.», de Madrid, 1.695 ejemplares de la obra «Gramática de la Lengua Española», por un importe total de 177.975 pesetas.

Y a «Editorial Magisterio Español, S. A.», de Madrid, 1.695 ejemplares de la obra «Geografía de España», por un importe total de 101.700 pesetas.

Importe total adjudicado en este lote, 19.494.195 pesetas.

Lote "D"

A don Carlos Aybar Blas, de Madrid, 2.270.400 pesetas para la distribución de los libros adquiridos en los lotes A), B) y C). Importe total de la adjudicación, 40.642.752,50 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva o se modificará por Orden ministerial, dentro del plazo de veinte días, realizada la cual se procederá a la constitución de la fianza definitiva y a la formación de los contratos en escritura pública.

Lo que tengo el honor de elevar a V. E. a los efectos de dicha adjudicación definitiva.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1966.—El Director general, J. Tena.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de junio de 1966 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la factoría desmotadora de algodón a instalar en Mérida (Badajoz) por la Cooperativa Provincial Algodonera de Badajoz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa Provincial Algodonera de Badajoz y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la factoría desmotadora de algodón a instalar por la Cooperativa Provincial Algodonera de Badajoz, por cumplirse las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1966, de 11 de septiembre.

2. La totalidad de la ampliada actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

3. Otorgar los beneficios correspondientes al Grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa por no haberse solicitado.

4. Conceder un plazo de tre meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución para justificar que el capital desembolsado cubre como mínimo el 20 por 100 de la inversión real.

5. Aprobar el proyecto definitivo presentado, cuyo presupuesto de inversión asciende a Cincuenta y un millones trescientas dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos (51.318.843,53 pesetas), y conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 22 de junio de 1966 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa y Caja Rural «San Isidro», de Iznatoraf (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa y Caja Rural «San Isidro», de Iznatoraf (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa y Caja Rural «San Isidro», de Iznatoraf (Jaén), por cumplirse las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

2. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

3. Otorgar los beneficios correspondientes al Grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa, libertad de amortización durante el primer quinquenio y el de reducción de derechos arancelarios e impuestos de compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, por no haberse solicitado.

4. Conceder un plazo de tres meses contados a partir de la aceptación de los términos de la presente resolución, para presentar el proyecto definitivo y para justificar el capital desembolsado cubre, como mínimo el 20 por 100 de la inversión real.

5. Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.